01/11/2004

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Desahucio por Precario.

El Tribunal concluye la nueva naturaleza que la LEC 1/2000 confiere al anterior juicio de desahucio por precario, actual juicio verbal del artículo 250.1.2º , en virtud de la cual, y como se deduce de su Exposición de Motivos y del artículo 447 de la Ley, **este procedimiento ha perdido su condición de sumario y presenta todas las características de un juicio declarativo** . En efecto, el citado artículo 447 precisa cuáles son los procedimientos de carácter sumario y cuya sentencia, por ende, no produce los efectos de cosa juzgada material, en una relación que no comprende el procedimiento que ahora nos ocupa. Como consecuencia, **ya no es posible aplicar a los juicios como el presente la doctrina jurisprudencial que, basada en la naturaleza sumaria del juicio de desahucio excluía de su ámbito, y reconducía a un proceso declarativo, los supuestos en que se planteaban "cuestiones complejas"** ajenas al contrato de arrendamiento o a la situación de precario, "porque entonces se convertiría este

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF